

Referencia:	2023/00002118F
Procedimiento:	EXPEDIENTES DE SESIONES JGL 10/03/2023
Asunto:	AMPLIACIÓN DEL PLAZO HASTA EL 31 DE MAYO DE 2023 PARA QUE LOS BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE POLÍGONOS INDUSTRIALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO DEL ROSARIO PRESENTEN UNA MEMORIA DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD, FACTURAS DEFINITIVAS Y RECIBOS DE PAGO
Departamento:	CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Secretaria (JLBN)	

**DON JUAN MANUEL GUTIÉRREZ PADRÓN, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL
AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO**

CERTIFICO: Que de los datos que obran en esta Secretaría a mi cargo, por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 10 de marzo de 2023, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

3.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.

3.2.- Ampliación del plazo hasta el 31 de Mayo de 2023 para que los beneficiarios de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones de polígonos industriales del municipio de Puerto del Rosario presenten una memoria de la ejecución de la actividad, facturas definitivas y recibos de pago (Exp. 9732J/2022).

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la siguiente Propuesta Técnica, relativa a la ampliación del plazo hasta el 31 de Mayo de 2023 para que los beneficiarios de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones de polígonos industriales del municipio de Puerto del Rosario presenten una memoria de la ejecución de la actividad, facturas definitivas y recibos de pago, con base a los siguientes,

Vista la Providencia del Sr. Concejale Delegado de Industria del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, D. Juan Manuel Verdugo Muñoz, de fecha 07 de Marzo de 2.023 en la que se solicita la ampliación de justificación con respecto a la “**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE POLIGONOS INDUSTRIALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO DEL ROSARIO**”, se emite la siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Vista la aprobación de las bases de la convocatoria de subvenciones a asociaciones de polígonos industriales del municipio de Puerto del Rosario el pasado 27 de Octubre de 2022 por la Junta de Gobierno Local.

Segundo.- Visto que la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia el pasado 04 de Noviembre de 2022.

Tercero.- Visto que los beneficiarios de la subvención tendrán hasta el **30 de Abril de 2023** para justificar la ejecución de las actuaciones subvencionadas.

Cuarto.- Vista la aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local el pasado 16 de Enero de 2023 de las solicitudes estimadas relativas a la convocatoria y el reconocimiento del pago del 75% de la cuantía de la subvención otorgada.

Quinto.- Visto que a día de hoy los beneficiarios no han percibido el importe otorgado, dado que los presupuestos de la entidad en relación al capítulo 4 de subvenciones aún no pueden ser aplicados hasta su aprobación definitiva. Es por lo cual no han podido proceder a la ejecución del fin para el cual fue otorgada la subvención.

Sexto.- Según establece el artículo 70.1 y 70.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

“Artículo 70. Ampliación del plazo de justificación.

- 1. El órgano concedente de la subvención podrá otorgar, salvo precepto en contra contenido en las bases reguladoras, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad de mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero.*
- 2. Las condiciones y el procedimiento para la concesión de la ampliación son los establecidos en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”*

Asimismo el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que, salvo precepto en contrario, podrá acordarse, de oficio, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

La Junta de Gobierno Local, por la unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Ampliar el plazo de justificación finalizando el mismo el **31 de Mayo de 2023** para que los beneficiarios presenten una memoria de la ejecución de la actividad, junto con las facturas definitivas y recibos de pago a través del Registro General del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, tal y como establece el punto 15 de las bases de la convocatoria.

SEGUNDO.- Ordenar la Publicación en el Tablón de Anuncios, así como, en la página web del Ayuntamiento. Además comunicar a los solicitantes la resolución, notificándoles de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



TERCERO.- Dar traslado a la Concejalía de Economía y Hacienda para su conocimiento y efectos oportunos.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente certificación que se extrae del borrador del Acta por lo que se efectúa con la reserva establecida por el artículo 206 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, visada y sellada en Puerto del Rosario a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº